

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 2011

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Carnero Sierra con la asistencia de los Concejales D. Joaquín José Villazón Aramendi, D. Juan José Jiménez Gambero, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D. Manuel Arroyo García, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Francisco José Salido Porras, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D. Francisco Artacho Fernández, D^a Elena Galán Jurado, D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D^a Paloma García Gálvez, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. José Antonio Serrano Carvajal, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario de la Corporación D. Francisco Peregrín Pardo y del Sr. Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asiste ni justifica la Sra. Concejala D^a Encarnación González Pérez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, a los efectos previstos en el art. 38, del Real Decreto 2568/86.

1.- Aprobación de las Actas de Pleno de las Sesiones de 8, 11 y 30 de junio y 11 de julio de 2.011.-

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (6, 4, 2, 11 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de los 25 que lo integran, acuerda aprobarlas.

2.- Dar cuenta de: Actas de la Junta de Gobierno Local de los días 18 y 25.V, 1, 8, 22 y 29.VI y 6.VII.2011; Resoluciones del Alcalde y Delegados de Mayo y Junio 2.011; Resoluciones de Alcaldía de fecha 27.VI.2011 de nombramientos Tenencias de Alcaldía de Benalmádena Pueblo, Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa; Escritos del Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE de Adscripción miembros a órganos colegiados: Comisión de Vigilancia e Interpretación del C.C. y A.F. y Comisión Informativa de Transportes; Resolución de Alcaldía de fecha 27.V.2011 sobre “Declarar la emergencia continuación de los servicios de conservación y reposición de jardines e infraestructuras y suministros”; Liquidación del Presupuesto 2.010.-

El Pleno quedó enterado, sin solicitar explicación adicional alguna.

3.- Aprobación de las Cuentas Generales del 2007.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Financiera, de Patrimonio y de Cuentas, de fecha 22 de julio de 2.011:

“CUENTAS GENERALES 2007

El Delegado de Hacienda, Sr. Arroyo, explica que tras el informe de la Comisión Especial de Cuentas y la posterior exposición al público no ha habido alegaciones respecto a las Cuentas Generales 2007 y 2008, por lo que se elevarán al Pleno en cumplimiento de la normativa aplicable para su aprobación.

La Comisión Informativa queda enterada.”

En el debate se producen estas intervenciones resumidas y agrupadas:

El Sr. Fortes Ruiz, del Grupo Partido Popular, quiere formular una breve exposición para justificar el voto negativo de su Grupo. Así, las Cuentas Generales no aprueban la gestión financiera municipal, sino que reflejan la cruda situación real económica en estas anualidades, guste o no; en los años correspondientes a 2007 y 2008 y en la Liquidación del Presupuesto 2010, se deslizan unas pésimas circunstancias que el Partido Popular nunca aprobó, y espero que no se repitan, como son las abultadas cifras de saldos de dudoso cobro, en parte prescritas, y es necesario ajustar por los Técnicos Municipales, pero se interpusieron inadmisiblemente indicaciones de la Alcaldía quitando competencias al Interventor y trasladándolas al Viceinterventor. Esto no es transparencia y no debemos hablar de bonanzas cuando no existe.

En las cuentas del 2008 no se incluyó un acuerdo con Provisé aprobado en diciembre del 2007 donde el Ayuntamiento asumía determinadas inversiones que se habían hecho y la deuda de la construcción de los aparcamientos de Balmoral y Le Corbusier. Hay una cantidad en torno a 6 millones de € de endeudamiento que no está incluida en las cuentas del 2008 y, por tanto, no reflejan la imagen fiel.

Esperamos que en el presente y en el futuro se planteen las cuentas tal cual son, planteando la cruda realidad. Hay que decir que en la Liquidación del 2010 sí se contempla los saldos de dudosos cobros, incluso se habla de facturas sin consignación y en trámite, y hablan de cuentas reales del Ayuntamiento.

En el turno de réplica, contesta que el Remanente de Tesorería que reflejan las cuentas no es negativo sino que es positivo, lo único que ocurre es que hay una forma hábil de plantearlo por parte de Intervención haciendo un cálculo de Remanente de Tesorería y, por otro lado, una nota aclaratoria, pero la cifra que se aporta de ahorro neto y el Remanente es positivo, igual que fue en el 2007 y 2008, mientras que de una forma se hizo cambiar el cálculo obligando a Intervención o desatendiendo las indicaciones de la Intervención. Nunca fueron Remanentes negativos y no perdimos ningún FOMIT, lo que refleja la Liquidación del Presupuesto es algo más, parece que el FOMIT lo regalan y hay que pagarlo. La Liquidación del 2010 refleja una bajada del endeudamiento bancario en torno a 7 millones de Euros. Nunca fue intención del Gobierno pedir ningún FOMIT, sino acudir al Qualifica y entendimos que se hicieron muchas obras en el Municipio y pretendimos disminuir el endeudamiento. Decisión loable.

El Alcalde-Presidente recuerda que gracias al Remanente positivo el Ayuntamiento ha tenido inversiones que han podido disfrutar el anterior Equipo de Gobierno, y gracias al Remanente negativo se ha perdido el FOMIT para el próximo año; se tiene un Qualifica pendiente que no se tiene por no tener el FOMIT. Es obligatorio pagar el endeudamiento bancario.

El Pleno, por 12 votos a favor (6, 4 y 2, de los Grupos PSOE, UCB e IULV-CA), 11 en contra (Grupo Partido Popular) y 1 abstención (Grupo BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

4.- Aprobación de las Cuentas Generales del 2008.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Financiera, de Patrimonio y de Cuentas, de fecha 22 de julio de 2.011:

“CUENTAS GENERALES 2008

El Delegado de Hacienda, Sr. Arroyo, explica que tras el informe de la Comisión Especial de Cuentas y la posterior exposición al público no ha habido alegaciones respecto a las Cuentas Generales 2007 y 2008, por lo que se elevarán al Pleno en cumplimiento de la normativa aplicable para su aprobación.

La Comisión Informativa queda enterada.”

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 3º.

El Pleno, por 12 votos a favor (6, 4 y 2, de los Grupos PSOE, UCB e IULV-CA), 11 en contra (Grupo Partido Popular) y 1 abstención (Grupo BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

5.- Petición de transmisión de la licencia de taxi número 47.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Transporte, Movilidad, Comercio, Actividades Industriales y Empleo, de fecha 21 de julio de 2.011:

“PETICIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI NÚMERO 47.

El Secretario da cuenta del informe de la Vicesecretaria de este Ayuntamiento, de fecha 8 de julio de 2011, que en lo pertinente, se transcribe:

“En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre se emite el siguiente en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi de D. Florentino Espejo Cesar a su hijo D. Francisco José Espejo Cabello.”

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 11 de Abril de 2011 se solicita por parte de D. F. E. C. autorización para poder transmitir su licencia de Autotaxi a su hijo D. F. J. E. C.

Consta en el expediente: copia compulsada del carnet de conducir de D.F. J. E. C. , Informe de vida laboral en el que consta que éste lleva mas de un año como conductor asalariado, informe de fecha de 26 de Abril de 2011 del Negociado de Transporte en el que se determina que la licencia municipal 47 tiene una antigüedad superior a cinco años, que D. F. J. E. C. es asalariado del sector del Taxi de Benalmádena, con mas de un año en el ejercicio de la profesión.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de Marzo y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO.- El art. 14 apartado d del RD 763/1979, así como el art. 14 apartado d) de la Ordenanza Municipal establecen que cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla previa autorización de la Entidad Local, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año , no pudiendo obtener el primero nueva licencia del mismo ente local, en el plazo de 10 años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo si no es en los supuestos reseñados en el presente artículo.

SEGUNDO.- El art. 13 de la Ordenanza Municipal establece que la adjudicación de licencias de Autotaxi corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 14 tanto del RD 763/1979 de 16 de Marzo como de la Ordenanza, así como con el Informe del Negociado de Taxi, la transmisión de D. F. E. C. a su hijo D. F. J. E. C. es posible ya que la licencia de Autotaxi que se transmite tiene mas de cinco años, y el adquirente dispone de permiso de conducir y es conductor asalariado con mas de un año de ejercicio de la profesión. Una vez acordada la transmisión, ni D. F. E. C. puede participar en convocatoria de licencia en el plazo de diez años, ni D. F. J. E. C. puede transmitirla de nuevo si no es en los supuestos reseñados en el art. 14.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 13 de la Ordenanza.”

Sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor los representantes de los Grupos PSOE, UCB e IULV-CA, absteniéndose los de los Grupos PP y BOLI, proponiéndose al Pleno de la Corporación la aprobación de la transmisión de la licencia de taxi número 47 de D. F. E. C. a D. F. J. E. C., en las condiciones del anterior informe.”

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (6, 4, 2, 11 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

6.- Petición de transmisión de la licencia de taxi número 53.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Transporte, Movilidad, Comercio, Actividades Industriales y Empleo, de fecha 21 de julio de 2.011:

“PETICIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI NÚMERO 53.

El Secretario da cuenta del informe de la Vicesecretaria de este Ayuntamiento, de fecha 6 de julio de 2011, que en lo pertinente, se transcribe:

“En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre se emite el siguiente en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi de D. S. B. M. a Dª R. A. M.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha de 11 de Abril de 2011 se solicita por parte de D. S. B. M. autorización para poder transmitir su licencia de Autotaxi a Dª R. A. M.

Consta en el expediente: copia compulsada del carnet de conducir de D^a R. A. M. , Informe de vida laboral en el que consta que éste lleva mas de un año como conductor asalariado, informe de fecha de 11 de Abril de 2011 del Negociado de Transporte en el que se determina que la licencia municipal 53 tiene una antigüedad superior a cinco años, que D^a R. A. M. es asalariada del sector del Taxi de Benalmádena, con mas de un año en el ejercicio de la profesión.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

PRIMERO.- La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de Marzo y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- El art. 14 apartado d del RD 763/1979, así como el art. 14 apartado d) de la Ordenanza Municipal establecen que cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla previa autorización de la Entidad Local, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo obtener el primero nueva licencia del mismo ente local, en el plazo de 10 años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo si no es en los supuestos reseñados en el presente artículo.

SEGUNDO.- El art. 13 de la Ordenanza Municipal establece que la adjudicación de licencias de Autotaxi corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 14 tanto del RD 763/1979 de 16 de Marzo como de la Ordenanza, así como con el Informe del Negociado de Taxi, la transmisión de D. S. B. M. a D^a R. A. M. es posible ya que la licencia de Autotaxi que se transmite tiene mas de cinco años, y la adquirente dispone de permiso de conducir y es conductor asalariado con mas de un año de ejercicio de la profesión. Una vez acordada la transmisión, ni D. S. B. M. puede participar en convocatoria de licencia en el plazo de diez años, ni D^a R. A. M. puede transmitirla de nuevo si no es en los supuestos reseñados en el art. 14.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 13 de la Ordenanza.”

Sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor los representantes de los Grupos PSOE, UCB e IULV-CA, absteniéndose los de los Grupos PP y BOLI, proponiéndose al Pleno de la Corporación la aprobación de la transmisión de la licencia de taxi número 53 de D. S.B. M. a D^a R. A. M., en las condiciones del anterior informe.”

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (6, 4, 2, 11 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

7.- Ejecución de Sentencias del T.S.J.A. 378 y 2292/2010, sobre adjudicación de 7 licencias de Taxi.-

El Presidente propone dejar el asunto en mesa, sin que ninguno de los presentes muestre disconformidad.

8.- Aprobación inicial Modificación del artículo 3 del Reglamento de Expedición de Copias de Documentos.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Jurídico-Administrativa y de Personal, de fecha 22 de julio de 2011:

“CIRCULAR DE LA PRESIDENCIA SOBRE ÓRGANOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

En respuesta a la previsión de la Ley 30/92, P.A.C.A.P., el Municipio aprobó el “Reglamento de Expedición de Copias de Documentos”, en vigor, que autoriza su firma por los “jefes superiores, titulares o suplentes, de los Departamentos en que se tramite el expediente”, conforme a su artículo 3.

No obstante, algunos Departamentos carecen de Jefatura Administrativa lo que imposibilita o retrasa la expedición de copias y ocasiona perjuicios de variado orden al interés público y privado, que es necesario remediar sin dilación con esta Circular, hasta la modificación inmediata del Reglamento citado en este sentido. Por todo, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Director de la Administración Municipal, por los artículos 21 y 41, de la Ley 7/1985 y R.D. 2568/86, respectivamente, resuelvo:

1. En los Departamentos Municipales que carezcan de Jefatura Administrativa, el Presidente o su Delegado designará a los empleados públicos, titular y suplente, autorizados para expedir copia simple y auténtica de los documentos de los expedientes.
2. También podrá autorizar a otro empleado, de forma periódica o sustitutiva, par

La presente Circular, independientemente de su entrada en vigor inmediata, se elevará como Moción para modificar el Reglamento Municipal.”

Benalmádena a 20 de julio de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Asimismo se transcribe el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario Municipal:

“En conformidad con la competencia, asignada a esta Secretaría, por el Real Decreto 1174/87, se emite el siguiente informe-propuesta previo a la resolución administrativa que proceda:

OBJETO:

1. El Reglamento Municipal de Expedición de Copias de Documentos, en su art. 3, atribuye esta competencia a los “Jefes Superiores, titulares o suplentes, de los Departamentos en que se tramite el expediente”.
2. Se detecta que algunas unidades carecen de Jefatura, ocasionando serios y graves perjuicios sobre este particular, que la presente Circular de la Presidencia ataja, transitoriamente, hasta la modificación del citado Reglamento Municipal con este objetivo.

INFORME:

Conforme a lo previsto en el artículo 46, de la ley 30/1992, del P.A.C.A.P., resulta conveniente adicionar al artículo 3º, tras su párrafo quinto, del Reglamento Municipal, los apartados resolutivos 1 y 2, de la Instrucción del Presidente, previo dictamen de la Comisión Informativa y aprobación inicial por el Pleno, conforme al procedimiento previsto en el artículo 49, de la Ley 7/85, del Régimen Local.

Benalmádena a 20 de Julio de 2011
EL SECRETARIO,”

Tras un breve debate se pasa a votar el siguiente dictamen: elevar al Pleno, para su aprobación inicial, como Moción la presente Circular de Modificación del Reglamento de Expedición de Copias de Documentos, mediante la que se adiciona al artículo 3º del citado Reglamento, tras su párrafo quinto, los apartados resolutiveos 1 y 2, votando a favor los grupos PSOE, U.C.B., I.U..L.V.-C.A. , PP, y BOLI, con lo cual **QUEDA APROBADO EL ANTERIOR DICTAMEN.**”

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (6, 4, 2, 11 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

9.- Ratificación Resolución Alcaldía de 23 de mayo de 2011 acordando la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 22 de Febrero de 2011.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Jurídico-Administrativa y de Personal, de fecha 22 de julio de 2011:

“RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23 DE MAYO DE 2011 ACORDANDO LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA DE 22 DE FEBRERO DE 2011.

Interviene el Sr. Villazón para aclarar que se trata de un Recurso contra el Plan de Ordenación Urbana del municipio de Fuengirola por invasión de nuestro territorio.

Se pasa a votar el siguiente dictamen: **proponer al Pleno de la Corporación la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2011 mediante la que se acuerda la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Comisión provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (BOJA de 19 de abril de 2011), votando a favor los grupos PSOE, U.C.B., I.U..L.V.-C.A. , PP, y BOLI, con lo cual QUEDA APROBADO EL ANTERIOR DICTAMEN.**”

El Sr. Fortes Ruiz comenta que en la legislatura anterior se cuestionaba por algunos si el Partido Popular iba a defender los intereses del Municipio de Benalmádena frente a Fuengirola en el presente asunto, quedando decepcionados porque siempre han votado a favor.

El Presidente manifiesta que no hubieran esperando menos del Partido Popular de Benalmádena.

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (6, 4, 2, 11 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

10.- Designación de la Presidencia de la Mesa de Contratación y Delegación en la Alcaldía de la adjudicación del Contrato de Mantenimiento y Reposición de zonas ajardinadas y rústicas, con suministros.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, de fecha 21 de julio de 2011:

“MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y NOMBRAR NUEVO PRESIDENTE DE LA MISMA, ASÍ COMO DELEGAR EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y RÚSTICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS

El Secretario de la Comisión da lectura al informe íntegro emitido por la Jefa de la Sección de Contratación del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El acuerdo plenario de 06.05.11 aprobó expediente para la adjudicación del contrato de servicios de MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y RÚSTICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS (expte 6/11).

Posteriormente se celebraron elecciones municipales que han llevado a la constitución de una nueva Corporación, por ello y conforme se ha actuado en otros expedientes de contratación, se estima procede que el Pleno de la Corporación, órgano competente en el referido expediente, conforme al art. 295 de la LCSP y D. Adicional 2ª de dicha Ley, acuerde modificar la designación de la Presidencia de la Mesa de Contratación, que efectuará en dicho expediente, los trámites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre) y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada LCSP.

Se recuerda que expedientes en que recientemente se ha alterado la Presidencia de la Mesa, se ha designado como Presidente al Sr. Alcalde, con posibilidad de delegación de los señores Concejales D. Manuel Arroyo García, D. Joaquín Villazón Aramendi o Doña Inmaculada Vasco Vaca, si bien, conforme a la D.A. 2ª de la LCSP, la Presidencia de la Mesa, puede recaer en cualquier “miembro de la Corporación o funcionario de la misma”.

Asimismo, se reitera lo informado por esta Dependencia el 30.03.11 que consta en el referido expediente, por cuanto se sugería al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación y para mayor celeridad, que ponderase la conveniencia de delegar en la Alcaldía la adjudicación del contrato, ya que tras las actuaciones de la Mesa de Contratación que propongan la clasificación de ofertas y adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación tendría que:

1. Clasificar formalmente las ofertas y requerir al licitador cuya oferta sea la más ventajosa, que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato (certificados tributarios, de Seguridad Social y fianza).
2. Adjudicar formalmente el contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En Benalmádena a 13 de julio de 2011. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.”

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para nombrar como Presidenta de la Mesa de Contratación del citado expediente a Doña Inmaculada Vasco Vaca.

Sometido el asunto a votación por los miembros de la misma, se dictamina favorablemente con los votos:

A favor de: Sr. Carnero Sierra, Sra. Florido Flores, Sr. Olea Zurita, Sr. Jiménez Gambero, Sra. Vasco Vaca, Sra. Galán Jurado y Sra. Tejada Arcas.

Votos en contra: ninguno.

Abstención la del Sr. Lara Martín, Sr. Serrano Carvajal, Sra. Peña Vera, Sra. Hernández Rodríguez y Sra. Macías Guerrero.

Proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen:

Modificación de la designación de la Presidencia de la Mesa de Contratación, recayendo la misma en Doña Inmaculada Vasco Vaca, Concejala Delegada de Medio Ambiente, así como delegar en la Alcaldía-Presidencia la adjudicación del contrato.”

El Sr. Moya Barrionuevo, del Grupo Partido Popular, anuncia que su Grupo, en plena coherencia con la postura que siempre han mantenido, apoyará esta propuesta, y no como ahora rectifica el Grupo IULV-CA frente a lo manifestado en Pleno de noviembre de 2.010 (“... votación en contra por quitar el debate y decisión al Pleno Municipal...”).

El Pleno, por 23 votos a favor (6, 4, 2 y 11, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA y Partido Popular) y 1 abstención (Grupo BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

11.- Error material en el Pliego de Condiciones Técnicas del expediente del contrato de Mantenimiento y Reposición de zonas ajardinadas y rústicas, con suministros.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, de fecha 21 de julio de 2.011:

“Se trata de un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el mantenimiento de los elementos de las zonas ajardinadas y rústicas de Benalmádena, incluso los suministros de plantas, materiales y trabajos varios, detectado en el artículo 25 Valoración de ofertas presentadas y criterios de adjudicación. Concretamente en el art. 25.2, donde los años de mejoras aparecen para 2 años cuando debiera de aparecer para 4 años.

Sometido a votación la urgencia del asunto:

a favor de: Sr. Carnero Sierra, Sra. Florido Flores, Sr. Olea Zurita, Sr. Jiménez Gambero, Sra. Vasco Vaca, Sra. Galán Jurado y Sra. Tejada Arcas. Sr. Lara Martín

Votos en contra: ninguno.

Abstención la del Sr. Serrano Carvajal, Sra. Peña Vera, Sra. Hernández Rodríguez, y Sra. Macías Guerrero.

El Secretario da lectura al informe emitido por la Jefa de la Sección de Contratación del

“INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACIÓN

*A la vista del informe emitido por el Encargado General de Parques y Jardines de 20 de julio de 2011, sobre **error material** padecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del **expediente 06/11** denominado **Servicio de mantenimiento y reposición de los elementos de las zonas ajardinadas y rústicas del término municipal de Benalmádena, incluso los suministros de plantas, materiales y trabajos varios, mediante procedimiento abierto**, se estima procede, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **rectificar el error material padecido en el PPTP** y reflejado asimismo en el **Anexo VI del PCAP**, debiendo hacerse pública tal*

rectificación en los mismos medios en que se efectuó el anuncio de licitación y computándose el plazo de admisión de ofertas previsto en el PCAP (15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOP y Perfil de Contratantes del Ayuntamiento) a partir de la publicación del anuncio relativo a la rectificación en cuestión. Benalmádena a 20 de julio de 2011. la Jefa de la Sección de Contratación.

Asimismo consta en acta también el informe emitido por el Encargado General de Parques y Jardines.

“Con respecto al Pliego anteriormente citado que se remitió a la Sección de Contratación el pasado mes de febrero de 2011 se informa:

Que se ha detectado error material en el art. 25º VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Concretamente en el art. 25.2 TÉCNICA (Mejora de Instalaciones, gestión o embellecimiento) y dentro de éste en el cuadro-baremo que aparece en el punto b. INVERSIÓN ECONÓMICA. Dicho cuadro-baremo aparece de la siguiente forma:

%PRESUPUESTO DE LA MEJORA	PUNTOS
7% de la oferta para 4 años	8
Entre el 6.99% y el 6 % de la oferta para 2 años	7
Entre el 5.99 % y el 5% de la oferta para 2 años	6
Entre el 4.99 % y el 4% de la oferta para 2 años	5
Entre el 3.99 % y el 3% de la oferta para 2 años	4
Entre el 2.99 % y el 2% de la oferta para 2 años	3
Entre el 1.99 % y el 1% de la oferta para 2 años	2
Entre el 0.99 % y el 0% de la oferta para 2 años	1

Y debiera aparecer:

%PRESUPUESTO DE LA MEJORA	PUNTOS
7% de la oferta para 4 años	8
Entre el 6.99% y el 6 % de la oferta para 4 años	7
Entre el 5.99 % y el 5% de la oferta para 4 años	6
Entre el 4.99 % y el 4% de la oferta para 4 años	5
Entre el 3.99 % y el 3% de la oferta para 4 años	4
Entre el 2.99 % y el 2% de la oferta para 4 años	3
Entre el 1.99 % y el 1% de la oferta para 4 años	2
Entre el 0.99 % y el 0% de la oferta para 4 años	1

Como puede apreciarse, desde la segunda a la octava fila, en lugar de citarse 4 años se citan 2.

Benalmádena, 20 de julio de 2011 EL ENCARGADO GENERAL DE PARQUES Y JARDINES Fdo.: JOSE MARÍA LÓPEZ PIÑERO

Sometido el asunto a votación por los miembros de la misma, se dictamina favorablemente con los votos:

a favor de: Sr. Carnero Sierra, Sra. Florido Flores, Sr. Olea Zurita, Sr. Jiménez Gambero, Sra. Vasco Vaca, Sra. Galán Jurado y Sra. Tejada Arcas. Sr. Lara Martín

Votos en contra: ninguno.

Abstención la del Sr. Serrano Carvajal, Sra. Peña Vera, Sra. Hernández Rodríguez, y Sra. Macías Guerrero.

Proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen:

Rectificar el error material padecido en el PPTP y reflejado asimismo en el Anexo VI del PCAP debiendo hacerse pública tal rectificación en los mismos medios en que se efectuó el anuncio de licitación y computándose el plazo de admisión de ofertas previsto en el PCAP (15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOP y Perfil del Contratante) a partir de la publicación del anuncio relativo a la rectificación en cuestión. Dicho error queda reflejado en el informe emitido por el Encargado General de Parques y Jardines D. José María López Piñero, según informe emitido por el mismo.”

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (6, 4, 2, 11 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

12.- Celebración de la Sesión Ordinaria de Agosto 2.011.-

Dada cuenta por el Presidente de la siguiente propuesta de la Junta de Portavoces, con Informe favorable de la Secretaría del 27:

“La Junta de Portavoces considera que la Sesión Ordinaria de Pleno del mes de Agosto, 25, debe celebrarse el día 2 y hora 9:30 por razón motivada de asegurar la asistencia de los señores Concejales y la Resolución de los expedientes de Pleno. Benalmádena, a 26 de Julio 2011. Firmado Sres. Portavoces”.

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (6, 4, 2, 11 y 1, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA, Partido Popular y BOLI), de los 25 de derecho, acuerda celebrar la sesión del Pleno Ordinario del mes de Agosto el día 2 del mismo.

13.- Ruegos y preguntas.-

13.1.- Ruegos escritos del Grupo Municipal Partido Popular sobre lamentable estado de las barandillas en zona de Calle Vencejo y sobre plaga de cucarachas en C/ Jerónimo Garriga.-

Expuestos por el Sr. Serrano Carvajal, que se transcriben, (R.S. 22.VII):

“El Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su inclusión en el próximo pleno ordinario los siguientes ruegos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el lamentable estado de las barandillas existentes en la zona de Calle Vencejo siendo acentuado el mal estado la que se encuentra a la altura del Portal nº 9.

Y teniendo conocimiento de las quejas de los vecinos de la C/ Jerónimo Garriga por una plaga de cucarachas en dicha calle, realizamos los siguientes

RUEGOS:

Se adopten las medidas oportunas para efectuar el cambio de dichas barandillas.
Se desinfecte la calle Jerónimo Garriga.”

El Sr. Presidente lo acepta, matizando que el deterioro no puede ser producto de los 24 días de gobierno y el Sr. Serrano Carvajal que con el gobierno del Partido Popular se tomaron medias, pero que tampoco el anterior del PSOE lo solucionó.

La Delegada Municipal de Sanidad, Sra. Florido Flores, contesta que, con referencia a la plaga de cucarachas, que ya se ha actuado.

13.2.- Preguntas escritas del Grupo Municipal Partido Popular sobre pérdida de arena en la Playa de Torremuelle.-

Dada cuenta por el Sr. Obrero Atienza, las que se transcriben, (R.S. 22.VII):

“El Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su inclusión en el próximo pleno ordinario las siguientes preguntas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La playa de Torremuelle sufre cada año una considerable pérdida de arena de una temporada estival a la siguiente, por lo que es necesario el aporte de arena cada año en los primeros meses de verano para poder tener dicha playa en condiciones aceptables para los usuarios. Nos sorprende ya que en años anteriores se ha llevado a cabo dicho aporte de arena y que a fecha de hoy no se haya realizado ninguna actuación con el consiguiente perjuicio para los vecinos y turistas que visitan dicha zona, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS:

¿Cuál es la causa que no se haya realizado dicho aporte?
¿Se va a realizar alguna actuación en lo que queda de temporada veraniega?”

Continúa aclarando que parece que estaba previsto que se aportara el elemento en junio por Costas, pero no se ha realizado; en respuesta a la Sra. Delegada de Medio Ambiente, precisa que existe un Informe Técnico, explicativo de 5 aportaciones de arena en distintos sitios; en Torremuelle, en junio, la procedente de Malapesquera y el Ayuntamiento sólo proporcionaba la retroexcavadora, y ése era el estricto compromiso de la Delegación de Costas; piden que se tomen interés, como en Estepona.

La Delegada de Playas, Sra. Vasco Vaca, replica que el Sr. H., Jefe de Costas, remitió un Informe donde éste dotaba de vehículos y el Ayuntamiento aportaba la arena, del que dará cuenta al interpellante.

El Presidente alega que Estepona posee mucha arena de las cuencas fluviales y que existe un compromiso cierto para reponerla en agosto.

13.3.- Pregunta escrita del Grupo Municipal Partido Popular sobre creación de plaza de asesor en el PDM.-

Dada cuenta por el Sr. Moya Barrionuevo, de la que se transcribe, (R.S. 22.VII), añadiendo que no es necesaria por contar con dos buenos gerentes y óptimos resultados, reiterando si se seguirá adelante:

“El Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su inclusión en el próximo pleno ordinario las siguientes preguntas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos tenido conocimiento en la última reunión del P.D.M. (Patronato Deportivo Municipal) la intención de crear una plaza de asesor en dicho organismo con una retribución anual cercana a los 50.000 € cuando todos tenemos conocimiento de la contratación desde hace tiempo de dos directores dicha entidad y con resultados muy satisfactorios desde hace muchos años, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS:

¿Es cierto que se va a realizar los trámites para la creación de esta plaza?
En caso afirmativo ¿qué justificación tiene la misma y qué funciones tendría?”

Contesta el Delegado de Deportes, Sr. Olea Zurita, agradeciéndole el interés mostrado, que el Partido Popular posee en la Junta Rectora un representante al que se le informó al respecto, según Acta del 12.7.2011, y que se culminará el expediente de provisión.

13.4.- Preguntas escritas del Grupo Municipal Partido Popular sobre Festejos en la Veladilla del Carmen.-

Planteadas por el Sr. Moya Barrionuevo, de las que se transcriben, (R.S. 22.VII):

“El Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su inclusión en el próximo pleno ordinario las siguientes preguntas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este año 2011 se ha llevado a cabo un extenso Programa de Festejos en la Veladilla del Carmen desde el 15 al 17 de Julio con actuaciones de artistas importantes. En años anteriores se ha criticado al equipo de gobierno la contratación o realización de eventos en el Puerto Deportivo por el coste que suponía y la situación de las arcas municipales, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS:

¿Cuál ha sido el coste de la actuación del artista Pitingo y del espectáculo ecuestre?
¿Es el Puerto Deportivo o la Delegación de Festejos la que asume el gasto?”

El Sr. Salido Porras, del Grupo UCB, responde que contestará por escrito con seguridad, sin que tenga que pasar por la experiencia de ir a los tribunales para conseguirlo, como le aconteció a él.

El Sr. Moya Barrionuevo así lo espera.

13.5.- Pregunta escrita del Grupo Municipal Partido Popular sobre falta de invitación al Grupo en actos protocolarios.-

Expuesta por el Sr. Serrano Carvajal, de la que se transcribe, (R.S. 22.VII), precisando que son los programados por IULV-CA, Delegación de bienestar Social, y otros Departamentos, de forma sistemática:

“El Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su inclusión en el próximo pleno ordinario la siguiente pregunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Habiendo tenido conocimiento por la prensa de diferentes actos protocolarios realizados por esta corporación y donde no han sido invitados los miembros del grupo del Partido Popular, realizamos la siguiente

PREGUNTA:

¿Cuáles han sido los motivos para que se nos haya excluido de dichos actos?”

El Sr. Presidente responde que la organización del Protocolo es de la Alcaldía y que si hubo error se tomarán las medidas necesarias.

13.6.- Ruego verbal de la Concejala Sra. Cifrián Guerrero a la Delegada de Comercio sobre reunión de Comerciantes en Benalmádena Pueblo.-

Formulado a la Sra. Tejada Arcas, Delegada de Comercio, trasladándole el malestar de algunos comerciantes y empresarios de Benalmádena Pueblo, como la Fonda, la Asociación de Empresarios, ..., que no fueron citados a una reciente reunión de carácter turístico-comercial, afines al Grupo, para conocer los criterios de selección de participantes.

La Delegada Municipal de Comercio, Sra. Tejada Arcas, responde que la convocatoria no excluyó a nadie y las firmas recogidas de la citación así lo prueban.

El Presidente advierte que el debate en esta cuestión no es procedente.

13.7.- Ruego verbal de la Concejala Sra. Cifrián Guerrero sobre las quejas de los ciudadanos.-

Dirigido a la Delegada Municipal de Participación, Sra. Galán Jurado, reprocha que no es cierto que la saliente no dejara archivo de esta actividad; además, existe una diferencia neta en el número y tratamiento de quejas o preguntas formuladas con el Gobierno del Partido Popular, 10 diarias, en el Buzón del Ciudadano, frente a 1 en la actualidad, debiendo prestar más atención ya que constituye el nexo de comunicación entre el Ayuntamiento y los vecinos.

La Sra. Galán Jurado, expresa que se siente muy orgullosa del ejercicio de la Delegación de Participación Ciudadana y que no es comparable la ejercida por IULV-CA con la del Partido Popular, pues las cifras no son creíbles, hasta el extremo que las peticiones se encontraban olvidadas en un mueble; además esta participación directa está reforzada con la instauración de las 3 Tenencias de Alcaldía en Benalmádena Pueblo, Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa, que ha mejorado incomparablemente este hilo de comunicación.

El Presidente advierte a la Sra. Cifrián Guerrero que se abstenga de convertir en un mitin los ruegos y preguntas, retirándole el uso de la palabra, que intentaba retomar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y media, de todo lo cual doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO,